



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 36 -2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 20 de marzo del 2018

VISTOS, el Memorando N° 220-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 20 de marzo de 2018; Informe N° 131-2018-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 26 de febrero del 2018; Memorando N° 108-2018-D-MTRS-PENL-VMPCIC/MC de fecha 26 de febrero de 2018; Informe N° 014-2018-UENYLAMP/MTRS/CC de fecha 15 de marzo de 2018; Informe Legal N° 103-2018-OAJ-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 20 de marzo de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 - Naylamp- Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque en el Ministerio de Cultura;

Que, la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp - Lambayeque es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestariamente del ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, y en cuyo numeral 2.1.1. señala que la Dirección Ejecutiva está representado por el Director Ejecutivo, así como regula las potestades de la Dirección Ejecutiva; quien es designado mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2018-MC, publicado en el diario El Peruano, el día 07 de marzo del 2018, designa al señor Economista Jaime Enrique Valladolid Cienfuegos, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005: Naylamp - Lambayeque;

Calle: Pimentel N° 165, Urb. Santa Victoria - Chiclayo.
Central Telefónica 074- 499523
www.naylamp.gob.pe





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp Lambayeque

Que, mediante Informe N° 014-2018-UENYLAMP/MTRS/CCC, la responsable del área de Educación Patrimonial del Museo Tumbas Reales de Sipán, comunica al Director del Museo la realización del "I Festival de Teatro, Talleres de Expresión Corporal y Títeres", a realizarse del 23 al 28 de marzo, en el Museo Tumbas Reales de Sipán, contando para ello con recurso económico establecido en el Plan Operativo Institucional (POI 2018); y con Memorando N° 108-2018-D-MTRS-PENL-VMPCIC/MC, el Director del Museo Tumbas Reales de Sipán solicita a la Dirección Ejecutiva se provee la realización de las actividades;

Que, con Informe N° 131-2018-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender la actividad programada por el Museo Tumbas Reales de Sipán, mediante Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; Categoría Presupuestal: 132 – Puesta en Valor y Uso Social del Patrimonio Cultural; Producto: 3000709 – Población Informada y Concientizada en la Importancia del Patrimonio Cultural; Actividad: 5005211 Sensibilización y Capacitación para reconocer el Patrimonio Cultural; Secuencia Funcional: 0032; Clasificador: 23.27.11.99; Monto: 1,700.00 soles;

Que, con Informe Legal N° 103-2018-OAJ-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, el responsable de la Oficina de Asesoría Legal es de opinión que se otorgue encargo interno en la responsable del Área de Educación Patrimonial, arqueóloga Jully Christina Cabrera Corcuera, en la suma de S/ 1,700.00 (Mil setecientos con 00/100 soles), para cubrir los gastos del "I Festival de Teatro, Talleres de Expresión Corporal y Títeres", a realizarse del 23 al 28 de marzo de 2018, toda vez que, el objetivo de dicha actividad es difundir y poner en valor el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el inciso a) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, regula los "Encargos al personal de la institución" y señala "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajo indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora (...): a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, indica que debe emitirse el respectivo acto administrativo designando a la persona que efectuará el encargo interno, el concepto del gasto, sus montos máximos, el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo; en consecuencia, en virtud a dichas consideraciones, es que debe emitirse el respectivo acto administrativo designando a la persona que realizará el encargo;

Calle: Pimentel N° 165, Urb. Santa Victoria - Chiclayo.
Central Telefónica 074- 499523
www.naylamp.gob.pe





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

Que, siendo una actividad cultural programada por el Museo Tumbas Reales de Sipán es necesario emitir la Resolución Directoral de autorización suscrita por el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, por ser la autoridad competente;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas; Resolución Ministerial N° 477-2012-MC; Resolución Ministerial N° 087-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar encargo interno, en la persona, de la arqueóloga **CABRERA CORCUERA, JULLY CHRISTINA**, responsable del área de Educación Patrimonial del Museo Tumbas Reales de Sipán, la suma de S/ 1,700.00 (Mil, setecientos con 00/100 soles), para solventar los gastos de la actividad programada "I Festival de Teatro, Talleres de Expresión Corporal y Títeres", a realizarse del 23 al 28 de marzo de 2018, en el Museo Tumbas Reales de Sipán.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la persona mencionada en el artículo primero del presente acto administrativo, tiene tres (03) días hábiles para realizar la rendición de cuentas, contabilizado desde el día siguiente de concluida la actividad, tal como lo precisa el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77, 15, modificada a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77, 15.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración, Responsable de Tesorería, Relaciones Públicas para la publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Ministerio de Cultura
PROYECTO ESPECIAL NAYLAMP LAMBAYEQUE
UNIDAD EJECUTORA 005

MSc. Econ. Jaime Enrique Valladolid Cienfuegos
Director Ejecutivo